



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C 10 de abril de 2019
SDM-SC-73027

Señor(a)
FREIDELL ANGEL GONZALEZ RIVERA
CALLE 4 SUR N 8A-14
TELÉFONO: 3106991077
CIUDAD

REF: Respuesta SDM 96807

Señor González

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".
(Subrayado fuera de texto).

Ahora bien, respecto de la notificación del comparendo 11001000000023186623 del 26 de febrero de 2019 éste fue remitido a la dirección reportada Registro Único Nacional de Tránsito- RUNT, conforme al contrato de prestación de servicios 2018-1915 celebrado con la Secretaría Distrital de Movilidad y la concesión RUNT esto es **CL 4 SUR N 8A-14 BOGOTÁ D.C.**, el cual fue devuelto por DIRECCION NO EXISTE, según guía emitida por la empresa de correspondencia

472	Matrícula No. Documento	Documento No. Matrícula No. Documento No. Documento	X No Existe Número No. Documento No. Documento No. Documento
Nombre y Apellido Javier Barreto H.		Nombre y Apellido Javier Barreto H.	
Dirección Registrada DEI # 8A202 pasn		Dirección Registrada DEI # 8A-20	



REMITENTE
Secretaría Distrital de Movilidad
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
CALLE 4 SUR N 8A-14
BOGOTÁ D.C.

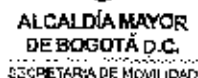
BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C.

DESTINATARIO
Señor(a) Freidell Angel González Rivera
CALLE 4 SUR N 8A-14
BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C.

Información registrada en RUNT			
Nombre y Apellido	Documento	Nombre y Apellido	Documento
Javier Barreto H.	472	Javier Barreto H.	472
Información registrada en SDAT - TOMACOM			
Nombre y Apellido	Documento	Nombre y Apellido	Documento
Javier Barreto H.	472	Javier Barreto H.	472

7 - 35
adbogota.gov.co
35



4²³⁹
72

NOTES AND CORRESPONDENCE

LAURENCE, JACQUELINE
JACQUETTE

Printed By: Admin Date: 27/05/2016 15:30:23



YG220073B15CD

1111 516	VALORES DESTINADOS 8A-12 8A-20 8A-20	Nombre: Rafael Ángel González Riveravieja Dirección: Calle 29 y 11 A-20 Teléfono: 23800000 Ciudad: DOGOTA G.C.		Cédula: DOGOTA G.C. Fecha: 20/07/2007 Código Postal: 511773 Descripción: Operario		Cédula: DOGOTA G.C. Fecha: 20/07/2007 Código Postal: 511773 Descripción: Operario	
		Nombre: Rafael Ángel González Riveravieja Dirección: Calle 29 y 11 A-20 Teléfono: 23800000 Ciudad: DOGOTA G.C.		Cédula: DOGOTA G.C. Fecha: 20/07/2007 Código Postal: 511773 Descripción: Operario		Cédula: DOGOTA G.C. Fecha: 20/07/2007 Código Postal: 511773 Descripción: Operario	
VALORES DESTINADOS 8A-12 8A-20 8A-20		Nombre: Rafael Ángel González Riveravieja Dirección: Calle 29 y 11 A-20 Teléfono: 23800000 Ciudad: DOGOTA G.C.		Cédula: DOGOTA G.C. Fecha: 20/07/2007 Código Postal: 511773 Descripción: Operario		Cédula: DOGOTA G.C. Fecha: 20/07/2007 Código Postal: 511773 Descripción: Operario	
VALORES DESTINADOS 8A-12 8A-20 8A-20		Nombre: Rafael Ángel González Riveravieja Dirección: Calle 29 y 11 A-20 Teléfono: 23800000 Ciudad: DOGOTA G.C.		Cédula: DOGOTA G.C. Fecha: 20/07/2007 Código Postal: 511773 Descripción: Operario		Cédula: DOGOTA G.C. Fecha: 20/07/2007 Código Postal: 511773 Descripción: Operario	

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicho orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

COMPARENDO	RESOLUCIÓN
11801000000023186823	11081088000823186623 del 26 de febrero de 2019

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017. "Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados - de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico, entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviara por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

De igual forma le indico que la figura jurídica de revocatoria únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".*

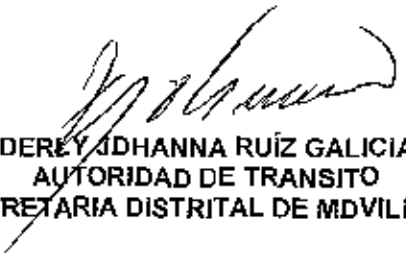
De acuerdo a lo anterior, este despacho no se pronunciará sobre el tema de Revocatoria Directa, sobre la revocatoria de mandamiento emitidos, así como tampoco que se termine toda actuación de cobro, teniendo en cuenta que la administración, se encuentra en términos para emitir fallo sancionatorio

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los **actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

De acuerdo a lo anterior se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos "


DERY ADHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Sandra Suarez

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 9956

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-96807/ FREIDELL ANGEL GONZALEZ RIVERA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-73027 d el 10 DE ABRIL DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DIAS CONTADDS A PARTIR DEL 12 DE JULIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acampaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-96807.

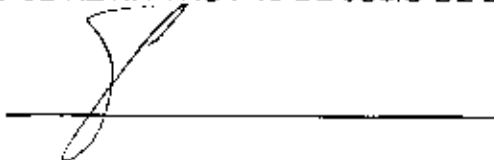
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 12 DE JULIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM PDR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DIAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 18 DE JULIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito;